



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01218-00

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la liquidación de crédito aportada por la parte actora (PDF 027 y 028, C01), se **requiere** al memorialista a fin de que informe la(s) fecha(s) exacta(s) y el(los) monto(s) exacto(s) del(los) pago(s) realizados por el Fondo Nacional de Garantías en favor de las obligaciones aquí ejecutadas, comoquiera que dicha información no obra en el plenario, máxime si en cuenta se tiene que la subrogación en favor de dicha entidad no fue tenida en cuenta conforme lo esbozado en auto adiado 1 de septiembre de 2021 (PDF 003, C01).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 091 del 7 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f469dd4918050ff12a3c05ae9ac733f0a7a15a96c4a4a334a75f4b38cc3ca7**

Documento generado en 06/06/2023 04:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>